

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, el presente proceso de impugnación de la paternidad radicado con el No. 2021-00010-00, informándole que la parte demandante aún no han dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 12 de mayo de 2021. Sírvasse proveer.

Majagual - Sucre, 30 de agosto del 2021.



DILSA ANA RIVERA BARRIOSNUEVO
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo De Familia
Del Circuito De Majagual - Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001

Majagual – Sucre, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE: MONICA DEL CARMEN RICARDO MENDOZA
DEMANDADO: VICTOR AURELIO RICARDO ALVAREZ
RAD: 704293184001-2021-00010-00

En atención a la nota secretarial que antecede y una vez revisado el proceso, observa el despacho que mediante auto de 12 de mayo del presente año, se requirió a la parte demandante y a su apoderado judicial con el fin de realizar en debida forma la notificación por aviso a la parte demandada, providencia que fue comunicada mediante de oficio No.232PFMS de fecha 20 de mayo de 2021, al correo electrónico de la partes, tal como consta en los folios 28, 29 y 30 del expediente digital; sin embargo, hasta la fecha no han cumplido con dicha carga procesal.

Así las cosas, esta judicatura procederá a requerir por segunda vez a la demandante Mónica del Carmen Ricardo Mendoza y a su apoderado judicial para que realicen en debida forma la notificación por aviso del señor Víctor Aurelio Ricardo Álvarez.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual – Sucre,

RESUELVE

PRIMERO: Requírase por segunda vez a la parte demandante Mónica del Carmen Ricardo Mendoza y a su apoderado judicial para que realicen en debida forma la notificación por aviso al demandado señor Víctor Aurelio Ricardo Álvarez.

SEGUNDO: Llévase estricto control a la orden dada en este asunto, previa anotación en los libros radicadores, así como en las plataformas digitales dispuestas para los trámites judiciales en razón a la situación de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, esto son, el sistema TYBA y la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ

Jueza

JEAV

Firmado Por:

Kellys Americ Banda Ruiz

Juez

Promiscuo 001 De Familia

Juzgado De Circuito

Sucre - Majagual

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47be6db714afc762379980f3e77390706854a1a7b778bd8133ff595e9e7acfe7

Documento generado en 30/08/2021 10:09:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>